



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41284

México, D.F. 27 JUN 2011

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**  
Zepeda y Morelos, sin número, Colonia Centro  
C.P. 27000, Torreón, Coahuila  
Tels. 01.(866).729.23.00 y 01.(866).729.73.72

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Torreón, en el Informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de los Separos del Tribunal de Justicia Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Torreón, se constató que de las 16 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, siete fueron atendidas, en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

-Los separos del Tribunal ya cuentan con un área de locutorios; sin embargo, se ocupa como bodega; al respecto el Juez Calificador señaló que por medidas de seguridad aún no se utiliza.

- En el área de aseguramiento se alojan a personas a disposición del Ministerio Público del lugar; sin embargo, las celdas donde permanecen se encuentran totalmente separadas de las correspondientes a los que cumplen una sanción administrativa.

-En ocho de las doce celdas se instalaron tazas sanitarias.

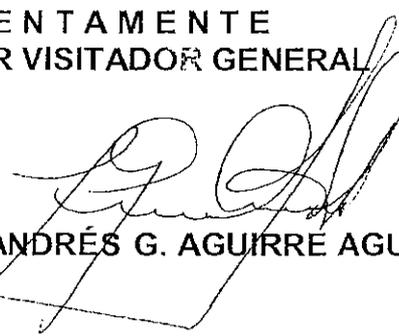
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento del Tribunal de Justicia Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 6</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. Los adolescentes ingresan a las celdas por la probable comisión de infracciones administrativas y en caso de que sus familiares no paguen la multa, se les aplica una medida de arresto hasta por 12 horas.
2. El lugar de detención no cuenta con un libro para el registro de visitantes.
3. Los arrestados refirieron que el Juez no les había informado que al cubrir la multa podrían obtener su libertad.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b> 4. Diez celdas continúan sin lavabo. 5. Una de las celdas sigue sin suministro de agua corriente.
<b>Personal para el funcionamiento de los lugares de detención.</b> 6. Los separos no cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres arrestadas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41285

México, D.F. 27 JUN 2011

**ING. CRISTÓBAL MARRUFO LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO**

Plutarco Elías Calles, sin número, Ejido Linares  
C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila  
Tel. 01.(872).762.52.00

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, en el Informe en comento, se señalaron 25 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, se constató que de las 25 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, 16 fueron atendidas, en una se identificó avances importantes encaminados a su atención; mientras que ocho aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató que, respecto a la supervisión del área de séptimos, el Oficial de Barandilla es el encargado de realizar dicha función.

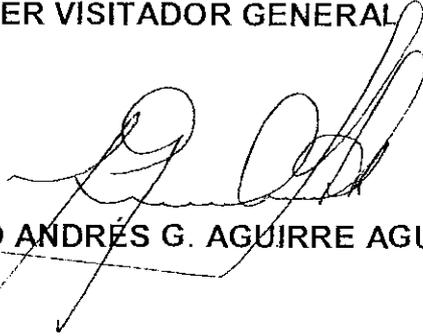
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 8</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
2. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
3. La autoridad no emite resolución escrita sobre su determinación.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. Los separos carecen de instrumental médico.
5. En los separos no existe un registro de la certificación médica a los arrestados.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
6. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.
7. Cuando algún arrestado se encuentra en estado emocional agresivo, es esposado de manos al interior de la celda hasta que se tranquiliza.
8. Los separos no cuentan con un procedimiento para el uso de medios de control.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41286

México, D.F. 27 JUN 2011

**C. GUILLERMO DEL REAL CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS**

Pabellón, sin número, entre Avenida Hidalgo e Independencia  
Colonia Centro, C.P. 27440, Matamoros, Coahuila  
Tels. 01.(871).749.10.00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Matamoros, en el Informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Matamoros, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, siete fueron atendidas, en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Para que los arrestados realicen las comunicaciones telefónicas con sus familiares o defensores, les facilitan el teléfono oficial ubicado en el área de control de detenidos.

- La información sobre la integridad física del arrestado no se anota en el libro de registro; sin embargo se asienta en la hoja de remisión.

- Los pasillos del área de seguridad ya cuentan con luz eléctrica.
- En el área de separos existe un área exclusiva para alojar mujeres; no obstante lo anterior, dicha área no tiene la señalización correspondiente.
- A pesar de que el lugar de detención no cuenta con programas para combatir desórdenes, en el área para alojar a adultos existen dos cámaras de circuito cerrado.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 12</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. Las entrevistas se efectúan bajo la vigilancia del personal de seguridad sin condiciones de privacidad.
3. Los separos carecen de un lugar adecuado para guardar las pertenencias.
4. La autoridad no emite resolución escrita.
5. En los separos no se aplica la conmutación del tiempo de arresto cumplido sobre el monto de la multa, ni se individualiza la sanción acorde al estado socioeconómico del infractor.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
6. Los arrestados no son certificados medicamente.
7. En los separos sólo se certifica a personas que presentan lesiones o estado de intoxicación.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
8. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
9. Las celdas carecen de lavabos.
10. Los separos no cuentan con suministro de agua corriente.
11. Las celdas carecen de planchas para dormir.
<b>Personal para el funcionamiento de los lugares de detención.</b>
12. Los separos no cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres arrestadas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente:  
REP/ESMA/MG



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm.: V3/ 41287  
México, D.F. 27 JUN 2011

**ING. SERGIO ALONSO LOZANO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE**

Guerrero Núm. 601 Norte, Colonia Centro  
C.P. 26350, Allende, Coahuila  
Tel. 01 (862) 6 21 00 64

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Allende, en el Informe en comento, se señalaron 18 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Allende, se constató que de las 18 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 16 aún persisten.

Respecto a los avances se constataron las siguientes acciones:

- Para el traslado de los arrestados que requieran atención médica, reciben el apoyo de la ambulancia del Cuerpo de Bomberos de la localidad.

- Además del médico adscrito a los separos, en caso de ser necesario, son apoyados con los servicios de un galeno particular de la localidad.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 16</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos NO cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
3. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
4. En los separos no se proporciona a los arrestados el acuse de recibo de sus pertenencias.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. Los separos no cuentan con medicamentos ni material de curación.
6. Los separos carecen de instrumental médico.
7. La certificación médica se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
8. Los separos carecen de consultorio.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
9. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
10. Las celdas carecen de sanitario en su interior.
11. Los arrestados carecen de condiciones de privacidad para realizar sus necesidades fisiológicas, ya que el sanitario se encuentra en un área abierta que no cuenta con puertas ni paredes.
12. Las celdas carecen de lavabos.
13. Las celdas carecen de colchonetas.
14. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
15. Los servidores públicos entrevistados y el personal médico señalaron que no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
16. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REPIESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm.: V3/ 41288

México, D.F. 27 JUN 2011

**C. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD ACUÑA**

Guerrero y Galeana s/n, Colonia Centro  
C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila  
Tel. 01 (877) 7 72 82 16

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ciudad Acuña, en el Informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ciudad Acuña, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, nueve fueron atendidas, en cuatro se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 6 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Se informó que la Ley de Ingresos del Municipio autoriza a diferentes servidores públicos para calificar las infracciones administrativas; sin embargo, durante la visita no se mostró el documento referido.

- Para el traslado de arrestados que requieran atención médica, los apoya una ambulancia de la Cruz Roja.

- El consultorio médico cuenta con medicamentos y material de curación, pero éstos son insuficientes.

- El consultorio médico cuenta con baumanómetro y estetoscopio; sin embargo, carece de estuche de diagnóstico.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 6</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados. 2. Los separos no cuentan con un área específica para que los arrestados reciban visitas. 3. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad sin condiciones de privacidad. 4. Las llamadas de los arrestados se realizan en presencia de un elemento de seguridad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 5. La certificación médica de los arrestados se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b> 6. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm. : V3/ 41289**

México, D.F. **27 JUN 2011**

**DR. CIPRIANO ANTONIO PORTALES BERMÚDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MÚZQUIZ**

Hidalgo Núm. 205 Norte, Colonia Centro  
C.P. 26340, Múzquiz, Coahuila  
Tel. 01 (864) 6 16 29 y 02 36

Distinguido Doctor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Múzquiz, respecto a los lugares de detención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el informe en comento se señalaron 21 irregularidades detectadas en los separos ubicados en la ciudad de Múzquiz, así como 13 irregularidades identificadas en el área de aseguramiento de la Subdelegación de Policía y Tránsito Municipal de Palau.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Múzquiz, se constató que de las 21 irregularidades correspondientes a los separos ubicados en la ciudad de Múzquiz, siete fueron atendidas, mientras que 14 aún persisten. Por lo que se refiere a las 13 irregularidades de la Subdelegación de Policía y Tránsito Municipal de Palau, se constató que las 13 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Múzquiz y de la Subdelegación de Policía y Tránsito Municipal de Palau, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

### Dirección de Seguridad Pública de Múzquiz

<b>Irregularidades que persisten: 14</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad Jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. La comunicación telefónica de los arrestados se realiza en presencia de un elemento de seguridad.
3. El lugar de detención aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
4. En los separos no se proporciona acuse de recibo de las pertenencias a los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. Los separos no cuentan con medicamentos, ni material de curación.
6. Los separos carecen de instrumental médico.
7. La certificación médica se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
8. Los separos carecen de consultorio.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
9. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
10. Una de las celdas carece de taza sanitaria.
11. Las dos celdas carecen de lavabos.
12. Las dos celdas carecen de colchonetas.
13. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
14. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios y evasiones.

### Subdelegación de Policía y Tránsito de Palau

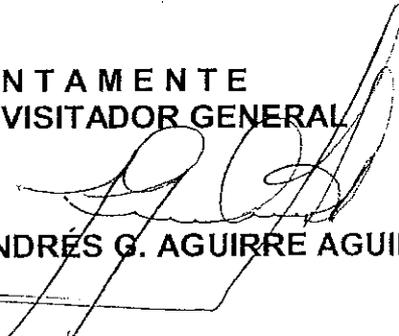
<b>Irregularidades que persisten: 13</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad Jurídica</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
3. La comunicación telefónica de los arrestados se realiza en presencia de un elemento de seguridad.
4. En los separos no se proporciona acuse de recibo de pertenencias a los arrestados.

<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. Los separos no cuentan con medicamentos, ni material de curación.
6. Los separos carecen de instrumental médico.
7. Los separos carecen de consultorio.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
8. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
9. Las celdas carecen de lavabos.
10. Las celdas carecen de colchonetas.
11. Las celdas no cuentan con adecuada iluminación natural.
12. Las celdas no cuentan con adecuada ventilación natural.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
13. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

~~REP/ES/MA/SES~~



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm.: V3/ 41290**

México, D.F. **27 JUN 2011**

**ING. AROLD VILLARREAL FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVA**

Zaragoza Núm. 105 Sur, Colonia Centro  
C.P. 26170, Nava, Coahuila  
Tel. 01 (862) 6 24 52 51, 53 85 y 53 86

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Nava, en el Informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Nava, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, cuatro fueron atendidas, mientras que 20 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 20</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área para recibir visitas.
3. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
4. En los separos no se proporciona acuse de recibo de pertenencias a los arrestados.
5. Los separos carecen de un lugar adecuado para guardar las pertenencias.
6. El lugar de detención no cuenta con un libro para el registro de visitantes.
7. Los servidores públicos que califican las infracciones administrativas e imponen las sanciones correspondientes, no están legalmente facultados para ello.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
8. Los separos no cuentan con medicamentos, ni material de curación.
9. Los separos carecen de instrumental médico.
10. La certificación médica se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
11. Los separos carecen de consultorio.
12. No se cuentan con registro de las certificaciones de integridad física.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
13. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
14. Las celdas carecen de taza sanitaria.
15. Las celdas carecen de lavabos.
16. Los separos no cuentan con suministro de agua corriente.
17. Las celdas carecen de colchonetas.
18. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional.</b>
19. Los servidores públicos entrevistados y el personal médico señalaron que no habían recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
20. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REPIESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm. : V3/ 41291**

México, D.F. **27 JUN 2011**

**LIC. ANTONIO NERIO MALTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE SABINAS**

Calzada Simpson s/n, Colonia Centro  
C.P. 26800, San Juan de Sabinas, Coahuila  
Tel. 01 (861) 6 14 32239, 73 17 y 00 46

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, en el Informe en comento, se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Nueva Rosita.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, se constató que de las 17 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, cinco fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que 11 aún persisten.

Respecto al avance constatado, una de las cinco celdas ya se destina para la ubicación de mujeres; sin embargo, no se encuentra totalmente separada de las celdas de los hombres.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Nueva Rosita, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 11</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad Jurídica</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para las visitas de los arrestados.
2. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
3. La comunicación telefónica de los arrestados se realiza en presencia de un elemento de seguridad.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
4. Los separos no cuentan con servicio médico.
5. En el lugar de detención no se cuenta con el servicio de una ambulancia, por lo que se utilizan patrullas para el traslado de las personas privadas de la libertad que requieren atención médica.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
6. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
7. Las celdas carecen de lavabos.
8. Las celdas carecen de taza sanitaria y en los resumideros donde deberían de estar colocadas se percibieron malolientes.
9. Tres de las cinco celdas carecen de planchas para dormir.
10. Las celdas carecen de colchonetas.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
11. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento: Expediente.

REP/ESMA/SKS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm. : V3/ 41292**

México, D.F. **27 JUN 2011**

**C. P. ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS**

Av. 16 de Septiembre y Monterrey s/n, Colonia Las Fuentes  
C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila  
Tel. 01 (861) 6 14 32 39, 73 17 y 00 46

Distinguido Contador Público:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Piedras Negras, en el Informe en comento, se señalaron 12 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Piedras Negras, se constató que de las 12 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, siete fueron atendidas, mientras que cinco aún persisten.

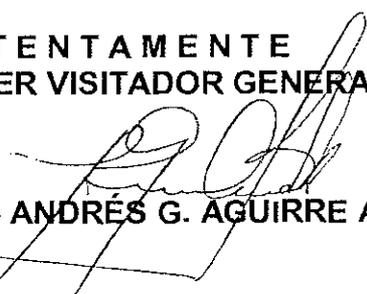
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía Preventiva Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 5</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Los separos no cuentan con un área específica para que los arrestados reciban visitas. 2. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 3. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados. 4. Las celdas carecen de lavabos.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b> 5. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm. : V3/ 41293**

México, D.F.

**27 JUN 2011**

**LIC. JESÚS MONTEMAYOR GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS**

Madero Núm. 105 Norte, Colonia Centro  
C.P. 26700, Sabinas, Coahuila  
Tel. 01 (861) 6 18 39 00

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Sabinas, en el Informe en comento, se señalaron 18 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Sabinas, se constató que de las 18 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, cuatro fueron atendidas, mientras que 14 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 14</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. Las entrevistas se efectúan bajo vigilancia del personal de seguridad, sin condiciones de privacidad.
3. La comunicación telefónica se realiza en presencia de un elemento de seguridad.
4. Los servidores públicos que califican las infracciones administrativas e imponen las sanciones correspondientes, no están legalmente facultados para ello.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
5. Los separos no cuentan con medicamentos ni material de curación.
6. Los separos carecen de instrumental médico.
7. La certificación médica se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
8. Los separos carecen de consultorio.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
9. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
10. Cuatro de las cinco celdas carecen de sanitario en su interior.
11. Las celdas carecen de lavabos.
12. Las instalaciones sanitarias de los separos están sucias debido a la falta de limpieza.
<b>Otros problemas que afectan a la seguridad institucional</b>
13. Los servidores públicos entrevistados y el personal médico señalaron que no habían recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
14. En el lugar de detención no se cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55)5681 8125  
Fax: 01 (55)5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 41294

México, D.F.

27 JUN 2011

**ING. ERNESTO FRANCISCO VALDÉS CEPEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA**

General Cepeda e Hidalgo número 1  
Colonia Centro, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila  
Tel. 01 (844) 483 0033

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Arteaga, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Arteaga, se constató que de las 15 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, ocho fueron atendidas; mientras que siete aún persisten.

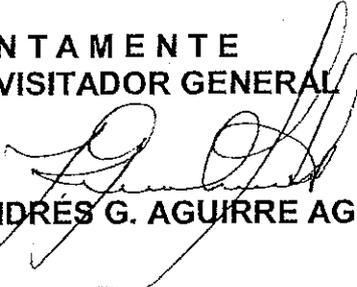
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 7</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
3. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
4. Los arrestados no habían sido certificados medicamente.
5. Los separos carecen de consultorio.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
6. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
7. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas ni evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55)5681 8125  
Fax: 01 (55)5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 41295

México, D.F.

27 JUN 2011

**LIC. JERICÓ ABRAMO MASSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO**  
Boulevard Francisco Coss No. 745  
Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila  
Tel. 01 (844) 438 2500

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Saltillo, en el Informe en comento, se señalaron 12 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento Sector Central; así como 13 irregularidades en la Delegación Poniente de la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Saltillo, se constató que de las 12 irregularidades correspondientes al Sector Central, siete fueron atendidas, en tres identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que dos aún persisten. Por lo que se refiere a las 13 irregularidades de la Delegación Poniente, cinco fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

En los separos del Sector Central:

- Se utilizan celdas específicas para alojar a los detenidos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
- El personal recibió capacitación sobre derechos humanos, y
- A pesar de que el lugar de detención no cuenta con un programa para la prevención de incidentes, se colocaron cámaras de circuito cerrado para vigilar a los detenidos.

Respecto a los separos de la Delegación Poniente:

- Los pasillos y celdas del área de aseguramiento cuentan con un sistema de circuito cerrado para la prevención de incidentes.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender en los dos lugares de detención con que cuenta.

Dirección de Policía Preventiva Municipal, Sector Central

Irregularidades que persisten: 2
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 1. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 2. En los separos no se registra la entrega de los alimentos a los arrestados

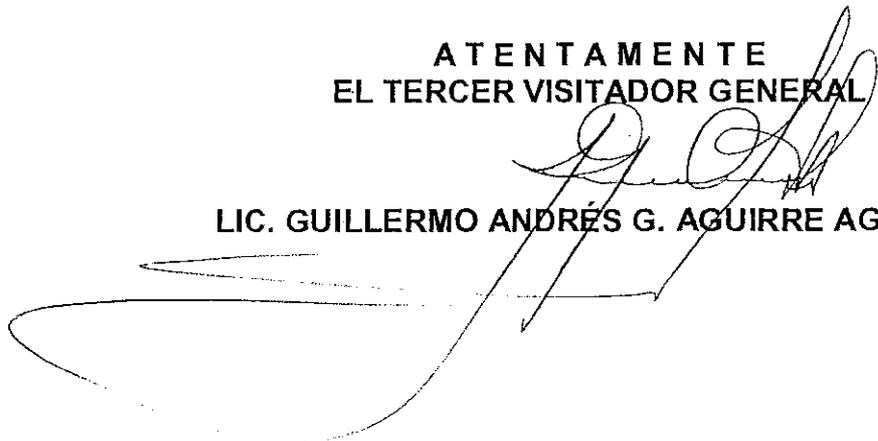
Dirección de Policía Preventiva Municipal,  
Delegación Poniente

Irregularidades que persisten: 7
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 1. En los separos no se registra la entrega de alimentos a los arrestados.
2. Las celdas carecen de lavabos.
3. Las celdas carecen de colchonetas.
4. Las celdas no cuentan con adecuada iluminación natural.
5. Las celdas no cuentan con adecuada ventilación natural.
6. La capacidad de los separos es para cuatro detenidos y llegan a alojar hasta 12 personas.
7. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

~~REP/ESMA~~



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55)5681 8125  
Fax: 01 (55)5681 9730 y 5668 0712

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio Núm. : V3/ 41296

México, D.F. 27 JUN 2011

**ING. RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE**

Allende número 231, Colonia Centro  
C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila  
Tel. 01 (844) 180 1000

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en el Informe en comento, se señalaron 10 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, se constató que de las 10 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, tres fueron atendidas; mientras que siete aún persisten.

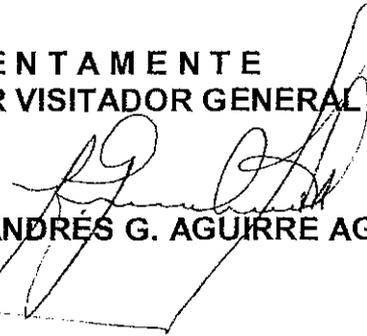
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 7</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. Los separos carecen de consultorio. 3. Los separos no cuentan de medicamentos ni material de curación. 4. Los separos carecen de instrumental médico.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. Los arrestados reciben dos alimentos al día. 6. En los separos no se registra la entrega de los alimentos.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b> 7. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir o combatir desordenes como motines, homicidios, riñas ni evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

**Oficio Núm. : V3/ 41297**

**México, D.F. 27 JUN 2011**

**DR. ÓSCAR LUIS LEOS POMPA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA**

Hidalgo No. 119, Zona Centro  
C.P. 25500, San Buenaventura, Coahuila  
Tel. 01 (869) 694.12.55

Distinguido Doctor:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Buenaventura, en el Informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Buenaventura, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, ocho fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Los detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público de la localidad, permanecen alojados en una celda exclusiva para ellos.
- La médico legista municipal acude los viernes en horario de las 19:30 a 23:30 horas, y el resto de la semana, está localizable las 24 horas del día.

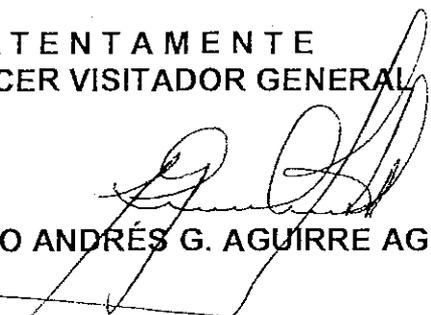
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 9</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un registro de pertenencias de los arrestados.
3. En los separos no se proporciona acuse de recibo de pertenencias a los arrestados.
4. En ocasiones, la autoridad permite a los arrestados conservar sus objetos de valor.
5. Los servidores públicos que califican las infracciones administrativas e imponen las sanciones correspondientes, no están legalmente facultados para ello.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. En los separos sólo certifican a personas con lesiones o en estado de intoxicación.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
7. Las celdas carecen de taza sanitaria en su interior.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b>
8. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.
9. En el lugar de detención no se cuenta con programas para prevenir o combatir desórdenes como motines, homicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41298

México, D.F.

27 JUN 2011

**LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GALAZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASTAÑOS,**  
Calle Hidalgo Norte No. 100, Zona Centro  
C.P. 25870, Castaños, Coahuila  
Tel. 01 (866) 697.10.30

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Castaños, en el Informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal y Protección Ciudadana.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Castaños, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, tres fueron atendidas, en cuatro se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 12 aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constató lo siguiente:

El lugar de detención cuenta con un médico adscrito a la Policía Preventiva Municipal, que aún cuando no cubre el horario de oficina en la Dirección, se encuentra localizable las 24 horas del día vía telefónica.

- Las tres celdas cuentan con una taza sanitaria, pero no tienen suministro de agua.

- Se instaló una lámpara en el área de aseguramiento que alumbra las celdas desde el exterior; sin embargo es insuficiente.

- A pesar de que el lugar no cuenta con un programa para combatir desórdenes, se instalaron cámaras de circuito cerrado para monitorear a las personas privadas de la libertad.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal y Protección Ciudadana, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 12</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos carecen de teléfono público para el uso de los arrestados.
2. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
3. El lugar de detención aloja a personas que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
4. En el libro de registro se omite anotar la autoridad bajo la cual se encuentra a disposición el arrestado, los datos sobre la integridad física, el motivo de la detención, la autoridad aprehensora, así como la fecha y hora de externamiento,
5. Los servidores públicos que califican las infracciones administrativas e imponen las sanciones correspondientes, no están legalmente facultados para ello.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los separos carecen de consultorio.
7. Los separos carecen de instrumental médico.
8. En los separos únicamente certifican a personas con lesiones o en estado de intoxicación.
9. Los separos no cuentan con medicamentos ni material de curación.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
10. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.
11. Las celdas carecen de lavabos.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b>
12. Los servidores públicos adscritos al lugar de detención no han recibido capacitación en temas relacionados con la prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente:  
REP/ES/MA/MAB



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41299

México, D.F.

27 JUN 2011

**DR. ARMANDO CASTRO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA**  
Calle Zaragoza esq. Venustiano Carranza s/n  
Zona Centro, C.P. 25900, Monclova, Coahuila  
Tel. 01 (866) 649.28.03

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Monclova, en el Informe en comento, se señalaron nueve irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Monclova, se constató que de las nueve irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, seis fueron atendidas y tres aún persisten.

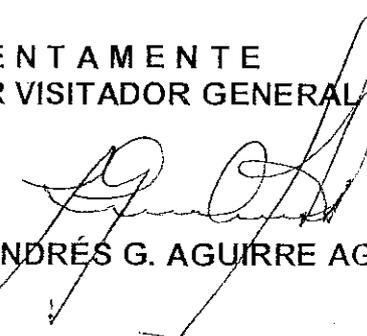
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 3</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. Los separos carecen de instrumental médico.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 3. En los separos no se provee de alimentos a los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.

REP/ESM/MRE



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio número: V3/ 41300

México, D. F., 27 JUN 2011

**ING. FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO RE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VIESCA  
Calzada Centenario No. 1, Col. Centro  
C. P. 27480, Viesca, Coahuila  
Tel. 01 (671) 7 64 02 09 y 02 11**

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Viesca, en el informe en comento se señalaron 20 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Viesca, se constató que de las 20 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, ocho fueron atendidas; en cinco se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- El detenido que es puesto en libertad, debe firmar de conformidad la hoja de "remisión de detenidos" para la entrega de sus objetos personales, la cual también sirve como recibo.
- En caso de que algún detenido requiera atención médica, es trasladado a la clínica del IMSS o al Centro de Salud de la localidad.

-2-

- La certificación médica de los detenidos, se realiza en la clínica del IMSS o en el Centro de Salud de Viesca.
- Cuando los detenidos no tienen visitas, el Ayuntamiento autoriza la compra de dos alimentos al día.
- A pesar de que el lugar de detención no cuenta con un programa para prevenir incidentes, el personal realiza rondines constantes para evitar este tipo de eventos.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de ese H. Ayuntamiento, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 7</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. La autoridad no emite resolución escrita respecto a la sanción administrativa.
3. El Juez informó que el municipio no cuenta con Bando de Policía y Buen Gobierno.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
4. Falta de taza sanitaria en las celdas.
5. Las celdas carecen de lavabos.
6. Los separos no cuentan con suministro de agua corriente.
7. Las celdas carecen de luz eléctrica.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMALJOL



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**  
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio número: V3/ 41301

México, D. F., 27 JUN 2011

**LIC. JORGE ANTONIO ABDALA CERNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS  
Av. Juárez y Francisco I. Madero, Col. Centro  
C. P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coahuila  
Tel. 01 (872) 7 72 60 00**

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, en el informe en comento, se señalaron 17 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, se constató que de las 17 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, nueve fueron atendidas; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que cinco aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- La Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana carece del servicio de ambulancia; sin embargo, en caso de que un detenido requiera ser trasladado a un hospital para recibir atención médica, la Cruz Roja les brindan el apoyo.

- No hay una celda destinada exclusivamente para ubicar mujeres; sin embargo, en caso de ser necesario, se les retiene en el área de barandilla.

- Para prevenir eventos como motines, homicidios, riñas y evasiones entre otros, los elementos adscritos al área, mantienen una constante vigilancia sobre los detenidos, para lo cual realizan varios recorridos al día.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de ese H. Ayuntamiento, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 5</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. Los separos carecen de consultorio. 3. La certificación médica de los arrestados se realiza en presencia de elementos de seguridad pública. 4. Los separos carecen de instrumental médico.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. Una celda se utiliza como bodega.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/LJOL



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3° Piso  
Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tels.: 01 (55) 5681 8125  
Fax: 01 (55) 5681 9730 y 5668 0712

**Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT**

Oficio Núm. : V3/ 41302

México, D.F.

27 JUN 2011

**C. JESÚS RÍOS ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA**

Progreso y Cuauhtémoc s/n, Colonia Centro  
C.P. 25600, Frontera, Coahuila  
Tel. 01 (866) 649.00.15

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Frontera, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Frontera, se constató que de las 15 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, cinco fueron atendidas, en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que ocho aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- Los detenidos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público de la localidad, se alojan en una celda distinta a los arrestados.
- Derivado de las modificaciones en el área de separos, las celdas ya cuentan con ventilación, salvo la destinada para alojar mujeres.

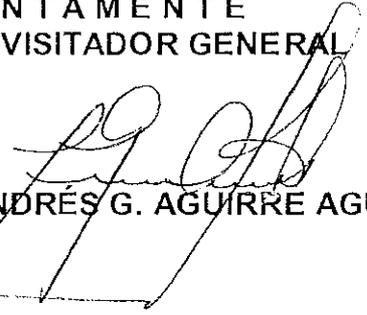
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de la Policía y Tránsito Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 8</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b> 1. Las personas son privadas de la libertad por petición familiar.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. Los separos no cuentan con un consultorio. 3. Los separos carecen de instrumental médico. 4. Los separos no tienen medicamentos ni material de curación.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. Las celdas carecen de lavabos. 6. Las celdas carecen de colchonetas. 7. Las celdas no cuentan con adecuada iluminación natural.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b> 8. En el lugar de detención no se cuenta con programas para prevenir o combatir desórdenes como motines, homicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Maestro Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/MAB 



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Conclusión del Informe 2/2009 del MNPT

Oficio número: V3/ 41303

México, D. F., 27 JUN 2011

**C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS DE LA FUENTE**

Madero y Treviño s/n, Col. Centro  
C. P. 27980, Parras de la Fuente, Coahuila  
Tel. 01 (842) 4 22 00 14 y 11 408

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2009 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila, el cual fue remitido a 20 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Parras de la Fuente, en el informe en comento, se señalaron 14 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo dos visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2009 y mayo de 2011.

Como resultado de las visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Parras de la Fuente, se constató que de las 14 irregularidades contenidas en el Informe 2/2009, siete fueron atendidas; en dos se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que cinco aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- El Juez Calificador indicó que aún sigue funcionando el consultorio habilitado en esas instalaciones; sin embargo, no hay médico adscrito a esa Dirección.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

- En el área de aseguramiento de la Dirección, las celdas con capacidad para dos y cuatro personas, ya cuentan con luz eléctrica.

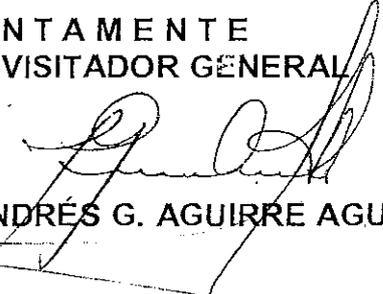
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese H. Ayuntamiento, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten: 5</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Los separos no cuentan con un área específica para recibir visitas.
2. El lugar de detención municipal aloja a personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
3. La autoridad no emite resolución escrita.
4. Las celdas carecen de lavabos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
5. Los separos carecen de un área exclusiva para alojar mujeres.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2009, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-  
Para su conocimiento.  
Expediente.

REP/ESMA/LJOL  
